



ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DIVULGADO, DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL DISTRITO DE COLUMBIA) SALVO A INVERSORES CUALIFICADOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL

Cox ABG Group, S.A. ("**Cox**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### COX ABG GROUP S.A.

Cox hace público que conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez (la "Circular 1/2017"), la Sociedad ha suscrito en el día de hoy un contrato de liquidez (el "Contrato de Liquidez") con la entidad JB Capital Markets SV, S.A.U. (el "Intermediario Financiero") cuya operativa dará lugar tras el Periodo Previo (según se recoge a continuación).

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a) de la citada Norma Cuarta, se informa de lo siguiente:

- I. Valor objeto del Contrato de Liquidez: Acciones de Cox ABG Group, S.A. (ISIN ES0105848008).
- II. Mercados en los que se realizarán las operaciones: Las operaciones se realizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- III. Periodo de vigencia del Contrato de Liquidez: 12 meses, prorrogable por idéntico periodo.
- IV. Periodo Previo: Con carácter previo al inicio de la operativa del Contrato de Liquidez al no tener la sociedad acciones en autocartera, y en el plazo máximo de CUARENTA (40) sesiones bursátiles, extensible a instancia de ambas Partes a VEINTE (20) sesiones bursátiles más, el Intermediario Financiero adquirirá Acciones de la Sociedad por cuenta de éste cuyo contravalor en la fecha de la última sesión bursátil del Periodo Previo alcanzará un importe aproximado de QUINIENTOS MIL euros (500.000€). Estas adquisiciones tendrán la finalidad exclusiva de permitir al Intermediario Financiero iniciar las operaciones del Contrato de Liquidez. En este sentido, el Intermediario Financiero no venderá ninguna acción de la Sociedad de las depositadas en la cuenta de valores de la Sociedad antes de la finalización del Periodo Previo o de haber alcanzado uno de los límites, acciones o efectivo. En el supuesto de finalización del Periodo Previo sin haber alcanzado ninguno de los límites indicados anteriormente, las partes podrán: (a) ampliar el Periodo Previo por un plazo no superior a la mitad del inicialmente señalado; (b) dar por resuelto el Contrato de Liquidez; o (c) reducir los referidos límites.



ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DIVULGADO, DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL DISTRITO DE COLUMBIA) SALVO A INVERSORES CUALIFICADOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL

- V. Número de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al Contrato de Liquidez: una vez concluido el periodo previo de adquisición de acciones, quedarán depositadas en la cuenta de valores asociada al Contrato de Liquidez, acciones por un importe aproximado de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL euros).
- VI. Importe destinado a la cuenta de efectivo asociada al Contrato de Liquidez: una vez concluido el periodo previo de adquisición de acciones, quedará depositado en la cuenta de efectivo asociada al Contrato de Liquidez, 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL euros) aproximadamente.

Se hace constar que el Contrato de Liquidez se ajusta al modelo de contrato que se incorpora en la Circular 1/2017.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024,

**COX ABG GROUP, S.A.**

**Enrique Riquelme**  
Presidente Ejecutivo